



Oficio Circular No. 307-A.- 4435

México, D. F., a 3 de diciembre de 2013

**CC. OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES  
EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA FEDERAL**

**Presentes**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 23, 42 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 22, 61 y 61 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reglamento), y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA  
INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2014, ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUS CALENDARIOS  
DE PRESUPUESTO, CARGA DE LOS CALENDARIOS DE LOS ANEXOS  
TRANSVERSALES Y MODIFICACIONES DE SUS METAS**

**I. LINEAMIENTOS GENERALES**

**Objetivos**

1. Establecer las medidas de carácter general y las acciones que permitan a las dependencias, entidades, poderes y entes autónomos cumplir, en tiempo y forma, con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 (PEF 2014), la elaboración y autorización de sus calendarios de

*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Página 2 de 15

Oficio Circular No. 307-A.- 4435

presupuesto, la carga de los calendarios de los Anexos Transversales y las modificaciones de las metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2014.

2. Facilitar el cumplimiento de las fechas expresamente establecidas en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, conforme a lo siguiente:
  - a) Obligaciones de la Secretaría, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
    - i) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable y al nivel de desagregación por capítulos y conceptos de gasto.
    - ii) Comunicación a las dependencias y entidades de los calendarios de presupuesto.
    - iii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto.
  - b) Obligaciones de las dependencias y entidades, a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación de esta Secretaría.
    - i) Comunicación a sus unidades responsables de la distribución y calendarios de su respectivo presupuesto.
    - ii) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de sus unidades responsables.
  - c) Obligaciones de la Secretaría, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de PEF 2014 en el DOF.
    - i) Publicación en el DOF de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales.

#### **Ámbito de aplicación**

3. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como para las entidades paraestatales. Asimismo, serán



*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Página 3 de 15

Oficio Circular No. 307-A.- 4435

aplicables al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos, a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo establecido en la LFPRH y demás disposiciones aplicables.

#### **Marco administrativo y operativo**

4. Para efectos administrativos, el procesamiento del PEF 2014 aprobado y sus calendarios de presupuesto se realizará en el ciclo 2014 del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), así como las comunicaciones oficiales en el sitio de publicación, en la forma siguiente:

##### Sistemas

- a) Apertura y cierre del PIPP una vez que se hayan cumplido todos los procesos y actividades para el PEF aprobado;

##### Módulo de Programación

- b) Ajustes a la estructura programática para ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados;

##### Módulo de Presupuestación

- c) Control de techos globales y, en su caso, específicos;

*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Página 4 de 15

Oficio Circular No. 307-A.- **4435**

- d) Carga de los analíticos de claves calendarizados, con las reasignaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados;
- e) Reglas de verificación de integridad de la información;
- f) Actualización y carga de la Estrategia Programática y la Estrategia Programática Resumen conforme a lo señalado en el numeral 16 de estos Lineamientos;
- g) Carga de los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales;

Módulo de Cartera de Inversión

- h) Carga de los programas y proyectos de inversión requeridos, con base en las reasignaciones aprobadas;

Módulo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- i) Modificaciones de metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2014, conforme al apartado específico de los presentes lineamientos;

Sitio de publicación de las comunicaciones oficiales

- j) Comunicación a las dependencias y entidades de la distribución de sus presupuestos aprobados;
- k) Comunicación de los calendarios de presupuesto autorizados.

**Cronograma de Actividades**

5. Para las actividades de integración del PEF 2014, de sus calendarios de gasto, de los calendarios de los Anexos Transversales y la modificación de sus metas, las dependencias y entidades deberán observar el cronograma de actividades siguiente:



“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Página 5 de 15

Oficio Circular No. 307-A.- 4435

**Cronograma de Actividades para la Integración del PEF 2014, Calendarios de Gasto y de Transversales y Modificaciones de Metas**

Numeral(es) Lineamientos	Diciembre										
	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13

**I. Integración PEF 2014 aprobado calendarizado**

a) Carga del presupuesto aprobado calendarizado 8-22 a más tardar martes 10 dic

**II. Cartera de inversión**

b) Carga cartera de inversión 4 h) a más tardar lunes 9 dic

**III. Calendarios de transversales**

c) Actualización de criterios de transversales 17 a) a más tardar miércoles 11 dic

d) Carga calendario presupuesto anexos transversales 17 b) a más tardar viernes 13 dic

**IV. Modificaciones de metas de indicadores seleccionados en el PEF**

e) Solicitudes de modificación de metas indicadores PEF por dependencias y entidades 23 a más tardar jueves 5 dic

f) Carga en el sistema de modificaciones de metas indicadores PEF 23 a más tardar lunes 9 dic

g) Validación de dependencias y entidades de carga en sistema de modificaciones a metas indicadores PEF 23 a más tardar miércoles 11 dic

6. La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) podrá ajustar las fechas y plazos del cronograma de actividades a través del PIPP o mediante comunicación específica.

*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Página 6 de 15

Oficio Circular No. 307-A.- 4435

### Coordinación sectorial

7. En términos de lo previsto en los artículos 7 de la LFPRH, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal así como al Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, tengan a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente las presentes disposiciones. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadora sectorial.

Corresponderá a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “A” hacer del conocimiento los presentes lineamientos a los poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos. Adicionalmente los hará del conocimiento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

## II. INTEGRACIÓN DEL PEF 2014

### Obligaciones de las dependencias y entidades

8. Será responsabilidad de las dependencias y entidades, por conducto de las coordinadoras sectoriales, integrar el PEF 2014 aprobado conforme a los anexos del Decreto de PEF 2014 publicado en el DOF, en términos de los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.



*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Página 7 de 15

Oficio Circular No. 307-A.-4435

### Control de techos

9. El proceso de integración del PEF 2014 se realizará con base en el control de techos que se encuentren cargados en el PIPP, los cuales corresponderán con los montos del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para cada uno de los ramos y entidades que se reflejan en el Decreto de PEF 2014 y sus anexos.

Los techos globales, en su caso, específicos y reglas definitivas serán los que se encuentren cargados al momento del cierre de la integración del PEF 2014 en el sistema.

10. Para la aplicación de las reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que las dependencias y entidades realicen, en su caso, al rubro de servicios personales, no podrán afectarse las partidas correspondientes a las aportaciones al ISSSTE.

### Reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados

11. Las dependencias y entidades deberán procesar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con base en el techo del Anexo 31 y los anexos específicos del Decreto de PEF 2014 que correspondan.

Para estos efectos, las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que se muestran en el Anexo 31 del Decreto de PEF 2014 y que se detallan en los demás anexos deberán identificarse a través de la utilización del dígito 01 “Ampliaciones de la H. Cámara de Diputados” en el campo de “Reasignaciones” que se encuentra referido en el numeral 14 de estos lineamientos. Por su parte, tratándose de ampliaciones de naturaleza compensada al interior de los

*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Página 8 de 15

Oficio Circular No. 307-A.- **4435**

ramos presupuestarios, las cuales no se contemplan en el monto de las ampliaciones del Anexo 31 del Decreto de PEF 2014, en el campo de “Reasignaciones” deberá utilizarse el dígito 00 “Proyecto de Presupuesto de Egresos”.

12. Previamente a la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán gestionar a través del Módulo de Programación del PIPP 2014 la autorización de las estructuras programáticas y partidas para la carga de claves presupuestarias nuevas que se requieran, conforme al mecanismo previsto en el sistema para estos efectos.

**Analíticos de Claves**

13. Para la integración del PEF 2014, las dependencias y entidades deberán considerar los analíticos presupuestarios conforme al ámbito de aplicación y acciones a desarrollar siguientes:

Analíticos para la integración del PEF 2014			
Analíticos	Ámbito de aplicación		
	Ramos	Entidades	
		Control Directo	Control Indirecto
		Apoyadas	No Apoyadas
<b>Analíticos por clave presupuestaria</b>			
AC 01 ramos presupuestarios	RG/C		
AC 01 entidades flujo de efectivo		RG/C	C
<b>Analíticos de claves de entidades*</b>			
ACEP efectivo		C	S/C S/C

Acciones a desarrollar:

RG: Carga de reasignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados a través del Decreto de PEF 2014 y sus anexos.

S: Sincronización (ejecución de funcionalidad que garantiza sincronización de información del ACEP con información definitiva de los analíticos AC 01).

C: Carga de calendarios.

\*Incluye únicamente conceptos capturables





“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Oficio Circular No. 307-A.-4435

## Identificación del campo de reasignaciones y estructura de la clave presupuestaria

14. Para la integración del PEF 2014, la estructura de la clave presupuestaria incluye los mismos componentes que el Proyecto de PEF 2014. Adicionalmente, para la integración del PEF 2014 la clave presupuestaria considera, como una extensión auxiliar de la misma, el campo denominado “Reasignaciones” (RG), el cual permitirá identificar las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados en los términos señalados en el numeral 11 de estos lineamientos.

### ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2014

#### Clasificaciones

Estructura administrativa

Estructura funcional y programática

Estructura económica

Geográfica

PEF 2014

Dígitos = 38

Siglas	R/S	UR	Funciones			RG	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
			FI	FN	SF								
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Reasig- naciones	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	2	3	4	5	1	1	2	11

PPEF 2014

Dígitos = 36

Siglas	R/S	UR	Funciones			Reservado PEF14	AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
			FI	FN	SF								
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Reservado PEF14	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Dígitos	2	3	1	1	2	0	3	4	5	1	1	2	11

*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Página 10 de 15

Oficio Circular No. 307-A.-4435

### **Clave para programas y proyectos de inversión sin registro**

15. En el caso de que las ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión consideren programas o proyectos de inversión que aún no cuenten con registro en la Cartera de Inversión que administra la Unidad de Inversiones, para efectos de la integración del PEF en el campo de la Clave de cartera (PPI) deberá incluirse el número de solicitud del programa o proyecto correspondiente.

### **Estrategia Programática**

16. Los ramos presupuestarios y entidades de control directo deberán realizar nuevamente la carga de los documentos “Estrategia Programática” y “Estrategia Programática Resumen” en el PIPP 2014, incorporando respecto a las versiones del Proyecto de PEF 2014, de requerirse, las modificaciones que correspondan conforme a las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados.

### **Actualización de Anexos Transversales y carga de su calendario**

17. Una vez finalizada la carga de sus analíticos de claves calendarizados, con el fin de elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de presupuesto de los Anexos Transversales en cumplimiento de lo previsto en el sexto párrafo del artículo 23 de la LFPRH, las dependencias y entidades deberán realizar las siguientes acciones:

- a) Actualizar en el PIPP 2014 los criterios que permitan determinar la proporción del gasto destinada a cada Anexo Transversal conforme a los componentes de la clave presupuestaria, en concordancia a los cambios reflejados en los anexos del Decreto de PEF 2014 respecto a las versiones del Proyecto de PEF 2014.



*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Página 11 de 15

Oficio Circular No. 307-A.-4435

- b) Cargar en la funcionalidad prevista en el PIPP 2014 para este fin los calendarios de sus respectivos Anexos Transversales.

### **III. ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO**

#### **Integración de los Calendarios de Presupuesto**

18. Las dependencias y entidades integrarán los calendarios de presupuesto por clave presupuestaria y con el nivel de desagregación del Presupuesto de Egresos aprobado.

#### **Carga de los Calendarios de Presupuesto**

19. En virtud de que el PIPP 2014 contempla la carga del presupuesto aprobado calendarizado, las dependencias y entidades deberán cargar sus proyectos de calendarios de presupuesto a través de los mismos analíticos de claves que se encuentran referidos en el numeral 13 de estos lineamientos, en los términos previstos en la Guía de operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2014 y la elaboración de sus calendarios.

#### **Elaboración de los Calendarios de Presupuesto**

20. Será responsabilidad de la Oficialía Mayor, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP's) o equivalentes, garantizar que la elaboración de los calendarios se realice en forma precisa con base a las estimaciones de las fechas de pago, de acuerdo a las características de las erogaciones.

*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Página 12 de 15

Oficio Circular No. 307-A.-4435

21. Las dependencias y entidades al elaborar sus calendarios de presupuesto conforme a las estimaciones con fechas de pago, deberán garantizar su congruencia con las obligaciones de pago derivadas de los procedimientos de ejecución de actos orientados al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de sus programas presupuestarios.
22. La UPCP autorizará a las dependencias y entidades sus calendarios de presupuesto a través del cierre de la integración del presupuesto aprobado calendarizado en el Módulo de Presupuestación del PIPP 2014, en términos de los artículos 9 y 10 del Reglamento de la LFPRH. Dichos calendarios podrán consultarse en el mismo Módulo.

#### **IV. MODIFICACIONES DE METAS DE INDICADORES SELECCIONADOS EN EL PEF**

##### **Modificaciones de metas de indicadores PEF**

23. Las dependencias y entidades podrán actualizar las metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2014 conforme a las reasignaciones determinadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en los términos siguientes:
  - a) Las dependencias y entidades deberán remitir las solicitudes de modificaciones de metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2014 que deriven de las reasignaciones de la H. Cámara de Diputados, con sus respectivas justificaciones, a más tardar el jueves 5 de diciembre a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos que corresponda y a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), la cual determinará la procedencia de dichas modificaciones. Adicional a lo anterior, se deberá enviar copia de la justificación vía electrónica a los correos [abelardo\\_salazar@hacienda.gob.mx](mailto:abelardo_salazar@hacienda.gob.mx) y a [emilio\\_ballesteros@hacienda.gob.mx](mailto:emilio_ballesteros@hacienda.gob.mx)



*"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"*

Página 13 de 15

Oficio Circular No. 307-A.-4435

- b) De proceder la justificación, la UED habilitará focalizadamente la opción de la gestión Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y de la gestión indicadores del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño dentro del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), el viernes 6 de diciembre a partir de las 10 horas para que las dependencias y entidades registren sus cambios en las metas de los indicadores PEF.
- c) El Módulo PbR – Evaluación del Desempeño dentro del PASH se cerrará el lunes 9 de diciembre de 2013 a las 21 horas. Las dependencias y entidades de control directo deberán enviar a más tardar el miércoles 11 de diciembre una confirmación vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que se incluyen a continuación, con copia a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos que corresponda, en donde se señale que los cambios a las metas de los indicadores PEF fueron realizadas en tiempo y forma, y éstas fueron las únicas modificaciones realizadas a la MIR en donde se encuentran dichos indicadores seleccionados PEF 2014: [abelardo\\_salazar@hacienda.gob.mx](mailto:abelardo_salazar@hacienda.gob.mx) y a [emilio\\_ballesteros@hacienda.gob.mx](mailto:emilio_ballesteros@hacienda.gob.mx)

En caso de que el correo electrónico de confirmación referido en este inciso no se haya recibido en el plazo señalado, se entenderá que la información de las metas de los indicadores seleccionados en el PEF 2014 se encuentra validada por la dependencia o entidad que corresponda.

#### **Calendarización de indicadores**

24. La calendarización de las metas anuales de los indicadores de la MIR se realizará conforme a los lineamientos específicos que se emitan para tales efectos.

*“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”*

Página 14 de 15

Oficio Circular No. 307-A.-4435

## **V. COMUNICACIÓN DEL PEF Y CALENDARIOS**

### **Comunicaciones oficiales**

25. La Secretaría, por conducto de la UPCP, comunicará oficialmente a las dependencias y entidades de control directo, la distribución de sus presupuestos aprobados y sus calendarios de presupuesto mediante la publicación en el DOF.

### **Sitio de publicación para las comunicaciones oficiales**

26. Adicionalmente, la comunicación se realizará mediante un oficio circular que se difundirá a través del portal de la Secretaría ubicado en la dirección electrónica siguiente:

[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion\\_presupuestacion\\_2014.aspx](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion_presupuestacion_2014.aspx)

27. Para las entidades de control indirecto la comunicación de sus respectivos calendarios, se realizará a través del Módulo de Presupuestación del PIPP 2014.

## **VI. DISPOSICIONES FINALES**

### **Interpretación de los lineamientos**

28. La Unidad de Política y Control Presupuestario, la Unidad de Inversiones y la Unidad de Evaluación del Desempeño serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos, las presentes disposiciones. Estas Unidades podrán emitir disposiciones complementarias adicionales, con el fin de ajustar los procedimientos conforme a los requerimientos del proceso.



*"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"*

Página 15 de 15

Oficio Circular No. 307-A.-4435

**Difusión por vía electrónica**

29. Los presentes lineamientos así como la Guía de Operación del Módulo de Presupuestación para la Integración del PEF 2014 estarán disponibles en la página de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion\\_presupuestacion\\_2014.aspx](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/programacion_presupuestacion_2014.aspx)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**

**A. ISAAC GAMBOA LOZANO**

- C.c.p.-
- C. Fernando Galindo Favela.- Subsecretario de Egresos, SHCP.- Presente.
  - C. Irene Espinosa Cantellano.- Tesorera de la Federación. Presente.
  - C. José Ángel Mejía Martínez del Campo.- Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño.-Presente.
  - C. Úrsula Carreño Colorado.- Titular de la Unidad de Inversiones.-Presente.
  - C. Juan Manuel Alcocer Gamba.- Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.-Presente.
  - C. Cesar Javier Campa Campos.- Director General de Programación y Presupuesto "A".-Presente.
  - C. Jaime Francisco Hernández Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto "B".-Presente.
  - C. Julieta Yelena Fernandez Ugalde.- Directora General Jurídica de Egresos de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
  - C. René Salas Quirós.- Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información. Presente.
  - C. María Teresa Castro Corro.- Directora General en la Unidad de Política y Control Presupuestario.-Presente.

AIGL/MTCC/AGG

70